

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24056 *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de agosto de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad y Mercantiles vacantes, para su provisión en concurso ordinario, número 208, existentes en toda España.*

Padecido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 3 de septiembre de 1986, página 30775, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la columna de Registros, entre Barcelona Mercantil XII (*) y Valencia Mercantil III (*), debe añadirse, por haberse omitido, Valencia Mercantil II (*). En la columna de Audiencias debe figurar entre Barcelona y Valencia, Valencia, que es la Audiencia Territorial a la que corresponde la plaza omitida.

MINISTERIO DE DEFENSA

24057 *ORDEN 180/38747/1986, de 29 de agosto, por la que se convocan plazas para prestar el Servicio Militar en el Voluntariado Especial de la Guardia Civil como Guardia Civil auxiliar.*

Reclutamiento

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el título III, capítulo II (Voluntariado Especial) del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, se convocan 3.300 plazas para aspirantes a formar parte del Voluntariado Especial de la Guardia Civil.

Condiciones

Art. 2.º Para solicitar el Voluntariado Especial del Cuerpo de la Guardia Civil será preciso reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los diecisiete años de edad antes de la fecha de incorporación de su llamamiento al Centro de Formación, y no haber cumplido los veintitrés en la misma fecha.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente o superior.
- Los menores de edad, tener autorización de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela.
- Alcanzar una talla no inferior a 1.650 milímetros.
- Acreditar buena conducta moral y social, con declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitado en el Ayuntamiento del municipio respectivo.
- No haber cumplido el servicio en filas antes de la fecha de incorporación de su llamamiento al Centro de Formación.
- No haber causado baja anteriormente como voluntario especial.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.
- No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
- Aceptar, caso de ser seleccionado, un compromiso de dieciocho meses de servicio en filas.

Documentación

Art. 3.º 1. Las instancias para la admisión a esta convocatoria se ajustarán al modelo del anexo I, las cuales serán facilitadas

en el puesto de la Guardia Civil o Comandancia de la residencia del solicitante.

2. Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Los Jefes de las Unidades en que se encuentren éstos, tramitarán estas instancias en el plazo de veinticuatro horas al Jefe de la Comandancia Rural de la demarcación en que se encuentre la Unidad del aspirante.

3. Los aspirantes no incluidos en el apartado anterior entregarán sus instancias en el Puesto de la Guardia Civil de su residencia.

Art. 4.º El plazo de admisión de instancias quedará abierto con la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se cerrará, según el llamamiento solicitado, en las siguientes fechas:

- Para los solicitantes del primer llamamiento: El 1 de octubre de 1986.
- Para los solicitantes del segundo llamamiento: El 1 de febrero de 1987.
- Para los solicitantes del tercer llamamiento: El 1 de mayo de 1987.

Los aspirantes no admitidos a un determinado llamamiento, por no superar las pruebas de selección correspondientes, podrán solicitar el siguiente si reúnen las condiciones exigidas, en cuyo caso deberán cursar nueva instancia dentro de los plazos señalados.

Art. 5.º Acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del certificado de estudios o de los títulos que se posean.
- Los menores de edad, autorización de consentimiento paterno o de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados de no haber sufrido condena por delito doloso ni estar declarado en rebeldía.
- Declaración complementaria indicada en el apartado f) del artículo 2.º de esta Orden.
- Declaración jurada o promesa de estado civil.
- Declaración jurada o promesa de no estar comprendido en alguna de las limitaciones recogidas en los apartados g), h), i), j) del artículo 2.º de esta Orden.
- Tres fotografías tipo pasaporte, de 4 por 3 centímetros, hechas en fecha inmediata a la remisión de la documentación, figurando al dorso de las mismas el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del solicitante, en forma legible.

Pruebas de selección

Art. 6.º Las pruebas de selección a realizar, de carácter eliminatorio, serán las estipuladas en el artículo 6.º de la Orden 100/1982, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 165), en las fechas siguientes:

Pruebas	Llamamiento 1.º/1987	Llamamiento 2.º/1987	Llamamiento 3.º/1987
a) Físicas y médicas	Octubre 1986	Marzo 1987	Mayo 1987
b) Psicotécnicas y culturales	Noviembre 1986	Abril 1987	Junio 1987

Art. 7.º La admisión a las pruebas de selección se comunicará por notificación personal con indicación del lugar, fecha y hora de realización, así como del equipo necesario para ello.

Art. 8.º El personal seleccionado habrá de superar un periodo de formación militar de tres meses de duración, finalizado el cual prestarán juramento de fidelidad a la bandera.

Art. 9.º El periodo de formación a que se refiere el artículo anterior se realizará en el Centro de Formación del Guardia Civil (Escuela de Guardias Civiles Auxiliares de Baeza), incorporándose el personal correspondiente en las siguientes fechas:

- Primer llamamiento (1.º/1987): 7 de enero de 1987.
- Segundo llamamiento (2.º/1987): 4 de mayo de 1987.
- Tercer llamamiento (3.º/1987): 1 de septiembre de 1987.